

VISTA: La Ley No. 3880, de fecha 13 de julio de 1954, que crea la Orden del Mérito Naval.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval con Medalla al Mérito Naval en Primera Categoría, al Contralmirante César Narváez, ARC., Comandante de la Fuerza Naval del Caribe de la Armada de la República de Colombia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 604-11 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10642 del 17 de octubre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 604-11

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. El señor Jorge Antonio Bell Mathey, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **George Antonio Bell Mathey**.

Artículo 2. La señora Efigenia Cedeño Rodríguez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Magaly Efigenia Cedeño Rodríguez**.

Artículo 3. La señora Leonidas Ferreira Adames, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Beatriz Ferreira Adames**.

Artículo 4. La señora Cristina Ogando Alcántara, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Carmen Ogando Alcántara**.

Artículo 5. El señor Raquel Castillo Peña, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Rafael Castillo Peña**.

Artículo 6. La señora Bartolomé García, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Bartola García**.

Artículo 7. La señora Monga Francisco, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ramona Francisco**.

Artículo 8. El señor Ceverino Fernández Jiménez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Severino Antonio Fernández Jiménez**.

Artículo 9. El señor Carmelo Rodríguez Paulino, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Alfredo Rodríguez Paulino**.

Artículo 10. El señor Wilson Radhames Martínez Camarena, queda autorizado a cambiar el nombre de su hija Joreyni Martínez Fernández por el de **Willianny Martínez Fernández**.

Artículo 11. La señora Neyi Corniel, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Victoria Corniel**.

Artículo 12. Envíese a la Junta Central Electoral para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ